

Expediente nº:	17139/2025
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de oferta pública de empleo
Asunto:	SELECCIÓN CONVOCATORIA LIBRE OEP 2024 1 PLAZA VACANTE F269 ARQUITECTO TÉCNICO , ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, TÉCNICOS MEDIOS, GRUPO A SUBGRUPO A2
Unidad Orgánica:	Personal

REGLAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO

(...)

III.- Criterios a seguir en caso de incidencias en el llamamiento de los aspirantes a los ejercicios.

El llamamiento de los opositores se realizará a la vez y se hará por orden alfabético, en voz alta y previa acreditación personal. Conforme a lo dispuesto en la base octava de las bases generales, el orden de actuación de los aspirantes y el llamamiento único para cada prueba se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la **letra «V»**, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo.

IV.- Criterios sobre el tiempo a conceder a los aspirantes para retirarse del ejercicio.

La regla general en los ejercicios escritos es que nadie puede abandonar el aula y retirarse del ejercicio antes de haber transcurrido los primeros veinte minutos desde su inicio y siempre previa entrega del examen, ni diez minutos antes de su finalización.

V.- Instrucciones complementarias para los exámenes escritos.

Con carácter previo a la realización de las pruebas se informará a los aspirantes de los siguientes extremos:

- Para garantizar el anonimato en su corrección, no deben realizar ninguna señal en las hojas utilizadas para la realización del ejercicio.





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

- Todos los aspirantes utilizarán las hojas proporcionadas por el Tribunal, que serán todas iguales.
- No está permitida la tenencia de audífonos, teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos programables, con capacidad para el almacenamiento voz y/o datos o transmisión de los mismos, debiendo encontrarse apagados y guardados fuera del alcance de los/as aspirantes.
- Tampoco está permitido el uso de relojes digitales/inteligentes que aporten algunas prestaciones equivalentes a las anteriores, debiendo encontrarse apagados y guardados fuera del alcance de los/as aspirantes.
- Los/as aspirantes deberá dejar todas sus pertenencias en el suelo.
- Se podrá tener una botella de agua, desprovista de cualquier tipo de papel, etiqueta o similar.
- En el supuesto de que no se cumplan las presentes normas, la persona aspirante será inmediatamente expulsada del aula de examen.
- Los ejercicios serán realizados con bolígrafo de tinta azul.
- Para la realización del ejercicio práctico deberán aportar calculadora y escalímetro y en su caso aquello que se determine previamente por el tribunal que sea necesario para su realización, publicándose en el documento de la convocatoria del ejercicio.
- Una vez finalizada la prueba, los ejercicios se introducirán en un sobre que una vez cerrado será firmado en su solapa por cada uno de los miembros del tribunal, siendo custodiado hasta la apertura para su corrección.

VI.- Acuerdos sobre calificaciones de ejercicios

Los ejercicios de las pruebas selectivas serán corregidos y calificados sin que se conozca la identidad de sus autores.

El tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer su identidad o identificar de algún modo el ejercicio.

A la hora de su calificación, se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, la claridad de ideas y la corrección en la expresión escrita, así como otros extremos fijados en la convocatoria.

VII.- Fijación de criterios y desempate

En caso de empate entre los aspirantes del proceso selectivo, se establece como criterio de desempate, primero el que mayor puntuación haya obtenido en el ejercicio práctico.

De persistir el empate, quien haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio teórico. Si sigue persistiendo el mismo, en tercer lugar, el que mayor puntuación haya obtenido en el apartado de la experiencia profesional. Y de no ser suficiente estos tres apartados de desempate se establece un cuarto que sería el del sorteo entre los aspirantes.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506454526335332

Página 2 / 5

VIII.- Alegaciones, reclamaciones y recursos.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán dirigirse al Tribunal alegando cualquier circunstancia relativa a la marcha de las pruebas. El Tribunal deberá resolver con la mayor eficacia y celeridad posibles.

- a) Alegaciones sobre el contenido de las preguntas del cuestionario o sobre la plantilla de respuestas.

Estas alegaciones deberán tenerse en cuenta por el Tribunal, dejando constancia en acta, y requerirán de una respuesta individualizada. Si como consecuencia de dichas alegaciones o de la revisión de oficio del propio Tribunal se decidiera anular o corregir alguna de las respuestas o preguntas dadas como válidas en la plantilla publicada, deberá hacerse constar, someramente, la motivación de dicha anulación en el nuevo acuerdo que se haga público.

- b) Solicitudes de revisión de ejercicios.

Se resolverán a ser posible en una única sesión y siempre con la antelación suficiente que permita contestar al interesado antes de la realización de la siguiente prueba, si la hubiere. El Tribunal se ratificará o no en la decisión inicialmente acordada, haciéndolo constar en el acta correspondiente.

Dado que las bases de la convocatoria no establecen el plazo para la presentación de las solicitudes de revisión, habrá de estarse a los ritmos de realización de las pruebas fijados por el Tribunal, de tal forma que sólo se admitirán aquellas presentadas antes de la realización de la siguiente o de la publicación de las relaciones definitivas de aprobados en el proceso selectivo, si se tratara de la última.

Las revisiones de ejercicios no se realizarán en ningún caso en presencia del interesado.

- c) Obtención de datos de calificación de sus pruebas.

Cualquier aspirante podrá solicitar la calificación otorgada a su prueba en el caso de no haberla superado, así como el detalle parcial de valoración de cada una de las partes de la prueba. No podrá informársele de puntuaciones parciales de cada miembro del Tribunal al ser la valoración de éste necesariamente colegiada.

- d) Petición de copias de los cuestionarios de examen y supuestos prácticos.

Con carácter general, a los aspirantes se les permitirá quedarse el cuestionario de examen o enunciado de supuestos prácticos, sin perjuicio del derecho de acceso al expediente administrativo que legalmente les corresponda.

- e) Recursos administrativos.

Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Motril.



Establecimiento de los criterios de aplicación para la fase de concurso

De acuerdo con el apartado 9.2 “Fase de concurso” de las Bases generales oferta de empleo público (BOP nº 64 de 04 de abril de 2024), los cursos de formación y formación académica se valorarán de la siguiente manera:

a).1. Se puntuará con 0.001 puntos por cada hora y hasta un máximo de 0.5 puntos por cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros institutos de Administración Pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores **dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.**

- En el caso de haberse aportado por el aspirante más de un curso que verse sobre la misma materia, se valorará únicamente el que mayor carga horaria tenga.

- No se valorarán los cursos de idiomas.

- Se valorarán los cursos relacionados con las políticas de igualdad.

a).2. Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con el puesto a desempeñar a razón de 0.25 puntos por cada una y hasta un máximo de 0.5 puntos. Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse por el aspirante, en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

- No se valorará y por lo tanto no tendrá la consideración de titulación complementaria, ni el título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico ni tampoco aquella formación reglada inferior al título que haya servido para el acceso a los estudios de Arquitecto Técnico o Grado.

b) Experiencia profesional

La relación laboral se acreditará mediante la aportación de informe de vida laboral y copia de los contratos de trabajo.

La relación de servicios de carácter administrativa se acreditará mediante certificado de servicios prestados.

Se valorará:

- 0.5 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Local en una **plaza de igual denominación o con funciones iguales a la plaza convocada.**

- 0.25 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Autonómica, Estatal o entidad privada en una **plaza de igual denominación o con funciones iguales a la plaza convocada.**





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Para ello se establece que, en el caso de que la denominación de la plaza/categoría profesional que acredite no sea la misma que la de la plaza convocada, para su valoración se tendrá en cuenta las dos apreciaciones siguientes:

1º certificación del organismo relativa a las funciones que le son inherentes, y

2º Que el grupo de cotización se clasifique, como mínimo, en el grupo 2 que es el grupo que le corresponde en la Administración Pública conforme a las funciones inherentes a la plaza convocada.

Asimismo, se valorará con 0,25 puntos por cada año de servicios, los prestados como profesional libre en la categoría de Arquitecto Técnico o Grado, acreditado mediante alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social, Mutua, Seguro de Responsabilidad Civil y certificación del Colegio Profesional.

c) Ejercicios aprobados (máximo 0.5 puntos)

Por cada ejercicio de oposición aprobado en convocatoria de Oferta de Empleo Público para **igual plaza a la que se aspira, en los 5 años inmediatamente anteriores**: 0.25 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación emitida por la correspondiente Administración.

Se establece que se valorarán única y exclusivamente los ejercicios aprobados que se certifiquen y que pertenezcan a convocatorias de plazas incluidas en Oferta de Empleo Público, lo que **excluye la valoración** de cualquier ejercicio que se haya realizado en procedimientos conducentes a **la creación de bolsas de trabajo, cobertura temporal o en régimen de interinidad**.

La Secretaria del Tribunal,



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704506454526335332

Página 5 / 5